



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 046

(09 MAR 2022)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1013632377, se vinculó a la administración municipal, el día veintiocho (28) de junio de 2019, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la INSPECCIÓN CUARTA DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -SECRETARIA DE GOBIERNO, empleo de carrera administrativa, mediante Decreto 168 de 2019.

Que mediante Resolución 2186 de 2021, se realizó encargo a la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, en la OFICINA DE CONTRATACIÓN

Que la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, mediante oficio radicado por <contactenos@chia.gov.co> con fecha 3 de marzo de 2022, radiados 20229999906986 y 2022999996985, presentó renuncia en los siguientes términos: "*Laura Alejandra Hernández Zabaleta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.632.377 de Bogotá, nombrada mediante Decreto No. 168 de fecha 27 de mayo de 2019, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, grado 01, presento a su Despacho la RENUNCIA voluntaria a mi cargo a partir del día veintiséis (26) de marzo de 2022. De igual forma me permito presentar RENUNCIA a partir de la precitada fecha, al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 3, de la Oficina de Contratación, en el cual me encuentro actualmente en ENCARGO, el cual fue efectuado el día 01 de julio de 2021 mediante Resolución No. 2186 de 2021 emitida por el Secretario General. Agradezco la atención prestada a la presente y solicito dar el trámite correspondiente*".

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo." ②

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que la administración Municipal aceptará a partir del día veintiséis (26) marzo de 2022, la renuncia presentada por la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General, con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1013632377 del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, de la INSPECCIÓN CUARTA DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -SECRETARIA DE GOBIERNO, empleo de carrera Administrativa de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día veintiséis (26) marzo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1013632377, al encargo en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, en la OFICINA DE CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Que la señora HERNANDEZ ZABALETA LAURA ALEJANDRA, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, oficina de control Interno y dirección de Función Pública para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 09 MAR 2022



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General 
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General 